



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 04 NOV 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

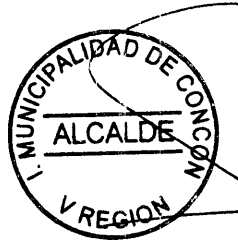
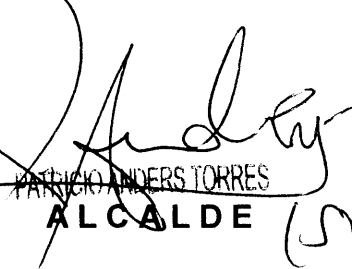
N° 2539 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio, suscrito con fecha 23 de Octubre del 2015, entre la Empresa Metso Chile S.A y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE** El Convenio, celebrado entre la **Empresa Metso Chile S.A** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 23 de Octubre del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

ALCALDE

- ~~RAT/prl.~~
Distribución:
1. Secretaría Municipal
 2. Control
 3. Finanzas
 4. Dideco (Deporte)
 5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

METSO CHILE S.A.

En Concón, a 23 de octubre del año 2015, comparecen por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 6.687.918-6, ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón; y por la otra parte, la empresa **METSO CHILE S.A.**, Rut N° 93.077.000-0, representada legalmente por don **CESAR ENRIQUE JIMENEZ MUNNE**, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 6.692.679-9, ambos domiciliados en Camino Internacional N° 5725, comuna de Concón, vienen a convenir lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto alcaldicio N° 2382, de fecha 21 de octubre de 2015, se autoriza a la empresa **METSO CHILE S.A.**, la instalación de elementos publicitarios en el sector del Estadio Atlético de la comuna de Concón, para el evento denominado "V Corrida Concón 2015", organizado por la Oficina de Deportes del Municipio, a realizarse el día 25 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Por presente instrumento, y según lo autoriza el decreto alcaldicio señalado en la cláusula anterior, el municipio se compromete, de acuerdo a la presentación realizada por la empresa y la evaluación del Departamento de Rentas Municipales, a eximir del pago de derechos publicitarios para la mencionada actividad deportiva, según lo dispuesto el artículo 11, de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesión, Permiso y Servicios prestados u otorgados por la I. Municipalidad de Concón.

TERCERO: La empresa **METSO CHILE S.A.**, aportará como canje en beneficio de la Municipalidad 1.000 poleras deportivas, destinadas a ser distribuidas entre los participantes de la actividad "V Corrida Concón 2015", ello con el objeto de contribuir de esta manera al cumplimiento de las funciones municipales de recreación y deporte.

CUARTO: Por otra parte, en caso de incumplimiento por parte de la empresa, el presente convenio queda sin efecto por la vía administrativa y sin derecho a indemnización, autorizando a la Municipalidad a cobrar el total de los derechos municipales por la publicidad instalada.

QUINTO: La instalación de la publicidad y la responsabilidad de su estructura es absolutamente de la empresa **METSO CHILE S.A.**, comprometiéndose a responder en su totalidad en caso de accidentes de cualquier índole que tenga relación con dicha instalación, liberándose a la Municipalidad de Concón de toda responsabilidad por daños causados a persona o bienes, derivados u ocasionados por la instalación de dicha publicidad.



SEXTO: Las partes prorrogan su competencia a los Tribunales de Justicia, en todos sus aspectos legales y convencionales, fijando como domicilio en la comuna de Concón.

SÉPTIMO: El presente instrumento será firmado por los comparecientes ante un Ministro de Fe, en 6 ejemplares quedando 5 en poder del Municipio y uno en poder de la empresa.


CESAR JIMENEZ MUNNE
REPRESENTANTE LEGAL
METSO CHILE S.A




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN




PATRICIO ANDERS TORRES
EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.

(5)